

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ENRIQUE G. CARBAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría del autorizante, en autos: "COMUNA DE LA PENCA Y CARAGUATÁ c/Otros s/Apremio", Expte. N° 703/08, el martillero público Enrique G. Carbajo (C.U.I.T. 20-14558201-7), procederá a vender en pública subasta el día 15 de marzo de 2010, a las 11 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultara inhábil, en el Juzgado Comunal de Gobernador Crespo, con la base de \$ 48,87 (A.F.). En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial y de su ofrecimiento, se reducirá la base en un 25% (\$ 36,65) y si a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial no se presentaren postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor: Un Inmueble ubicado en calle pública s/n de la localidad de La Penca. Inscripto en el Registro General de Propiedades al N° 1343 F° 47 T° 98 Impar Dpto. San Justo y con la siguiente descripción: "un lote de terreno de su propiedad, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, siendo parte de una fracción mayor, comprendido dentro del lote 32 de la Colonia La Penca, Dpto. San Justo, Pcia. de Santa Fe, de acuerdo al plano confeccionado por el Ing. don Héctor C. Scotta, e inscripto en el Depto Topográfico de la Pcia. de Santa Fe, bajo el N° 24783, designado como lote "B" y se compone de las siguientes medidas, superficies y linderos: 20 m de frente al Sud, por 50 m de fondo, o sea una superficie de 1000 m2 y linda: al Norte y Este, Julián Spinetta; al Sud, calle sin abrir y al Oeste, parte con José M. Gómez y parte con Andrés F. Moreno, todo de acuerdo al referido plano". Registro: dominio a nombre del demandado Hipoteca no registra. Inhibiciones no informa. Embargos: N° 089463 estos autos \$ 853,38 12-8-08. Informan: A.P.I., partida 060600-026164/0003-4 \$ 373,94; Comuna \$ 1.130,54. Constatación: " procedo a constatar que se trata de un terreno baldío, libre de ocupantes y sin ningún tipo de construcción, estando el mismo totalmente desocupado". Condiciones: El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio con más el 3% de la comisión del martillero en dinero efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado al aprobarse la subasta. Hágase saber al adquirente que estarán a su cargo los impuestos, tasas, y demás contribuciones que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de aprobación de la subasta. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 2 de Marzo de 2010. Elio F. Alvarez, secretario.

S/C 93603 Mar. 9 Mar. 15
